Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO (E) DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas - ZNI.

Que por su parte en el documento CONPES No. 3453 de diciembre de 2006, se establecen recomendaciones en lo referente a la evaluación y diseño de la infraestructura para el monitoreo de la información energética de las ZNI y a la coordinación del manejo de la información proveniente del Centro Nacional de Monitoreo con el propósito de soportar con ella los procesos de supervisión de los esquemas de gestión que se pongan en marcha"; así como en el artículo 26 de la Resolución CREG No. 091 de octubre de 2007 referente al monitoreo de la calidad y continuidad del servicio en las Zonas No Interconectadas, la CREG 161 de 2008 – por medio de la cual se modifica la Resolución CREG 091 de 2007, en lo relacionado con Procesos Competitivos y se dictan otras disposiciones y dada la necesidad de disponer de información veraz y oportuna de prestación del servicio de energía que sirva de herramienta efectiva para la planeación en materia energética de las Zonas No Interconectadas del país; el IPSE por medio del Centro Nacional de Monitoreo, recibe y procesa la información proveniente de los sistemas de telemetría de energía instalados en diferentes localidades de las ZNI.

Asimismo, lo establecido en el decreto 1623 del 11 de agosto de 2015 "De la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las ZNI Artículo 2.2.2.3.3.2.3 .5 Centro Nacional de Monitoreo. El IPSE, continuará operando el Centro Nacional de Monitoreo en adelante el CNM. Además de las actividades que actualmente se realizan a través de dicho Centro, se realizarán las siguientes: 1). Mantener una base de datos actualizada de los equipos de generación, incluyendo sus características técnicas, transformación y las redes de distribución ubicadas en las ZNI. La ubicación de dichos activos deberá estar georreferenciada. 2) Capturar información de la generación de todas las plantas ubicadas en las ZNI. Para ello deberá utilizar sistemas de captura y transmisión de datos codificados que no sean susceptibles de manipulación. 3) Mantener un canal de comunicación con el sistema de información que trata el artículo anterior.

Que de este modo el IPSE en desarrollo de su misión y visión a través del CNM, ha venido implementando sistemas de telemetría para la energía generada en las Zonas No Interconectadas - ZNI inicialmente con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas - FAZNI y a la fecha con presupuesto general de la nación a través del proyecto de inversión, en las siguientes localidades:

Tabla 1 Localidades con sistemas de telemetría

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

ítem	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	AMAZONAS	LETICIA	LETICIA
2	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	PUERTO NARIÑO
3	AMAZONAS	TARAPACA (ANM)	TARAPACA
4	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	BUCHADO
5	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	LA PLAYA MURRI
6	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	LOMA MURRI
7	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	SAN ANTONIO DE PADUA
8	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	VEGAEZ
9	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS y PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
10	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
11	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	ISLA FUERTE
12	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	ISLA MUCURA
13	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SANTA CRUZ DEL ISLOTE
14	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	REMOLINO DEL CAGUAN
15	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRA	SANTA FE DEL CAGUAN
16	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	GUACAMAYAS
17	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PUERTO BETANIA
18	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	VILLA LOBOS
19	CASANARE	HATO COROZAL	SANTA BARBARA
20	CAUCA	GUAPI	LIMONES
21	CAUCA	GUAPI	SAN ANTONIO DE GUAJUI
22	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	BETANIA - NAYA
23	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	BOCA GRANDE
24	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	ISLA DE GALLO
25	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	LA CONCHA - CONCEPCION NAYA
26	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	NOANAMITO
27	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	RIO MAYA - DOS QUEBRADAS
28	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	SAN ANTONIO DE CHUARE
29	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	SAN ISIDRO
30	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	ZARAGOZA
31	CAUCA	TIMBIQUÍ	CHACON
32	CAUCA	TIMBIQUÍ	COMUNIDAD DE CHETE
33	CAUCA	TIMBIQUÍ	COTEJE
34	CAUCA	TIMBIQUÍ	LOS BRAZOS
35	CAUCA	TIMBIQUÍ	PUERTO SAIJA
36	CAUCA	TIMBIQUÍ	SAN JOSE
37	CAUCA	TIMBIQUÍ	SANTA MARIA
38	CAUCA	TIMBIQUÍ	SANTA ROSA DE SAIJA
39	CHOCÓ	ACANDÍ	ACANDÍ

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

ítem	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
40	CHOCÓ	ACANDÍ	CAPURGANA
41	CHOCÓ	ACANDÍ	SAN FRANCISCO
42	CHOCÓ	ALTO BAUDO	CIUDAD BAUDO - PIE DE PATO
43	CHOCÓ	ALTO BAUDO	DIVISA NAUCA
44	CHOCÓ	ALTO BAUDO	MIACORA
45	CHOCÓ	ALTO BAUDO	NUNCIDO
46	CHOCÓ	ALTO BAUDO	PLAYITA CATRU
47	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	CIUDAD MUTIS
48	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	CUPICA
49	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	EL VALLE
50	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	BELEN DE DOCAMPADO
51	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	BUENAVISTA
52	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	FIRME DE USARGA
53	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	GUINEAL
54	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	ORPUA
55	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	PILIZA - BELLAVISTA - VILLA LUZ
56	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	PIZARRO
57	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	SIVIRU
58	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	TERRON
59	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	VIRUDO
60	CHOCÓ	BOJAYÁ	BELLAVISTA
61	CHOCÓ	BOJAYÁ	LA LOMA DE BOJAYA
62	CHOCÓ	BOJAYÁ	NAPIPI
63	CHOCÓ	BOJAYÁ	PIEDRA CANDELA
64	CHOCÓ	BOJAYÁ	POGUE
65	CHOCÓ	BOJAYÁ	PUERTO CONTO
66	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CUCURRUPI
67	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	PAPAYO
68	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	SAN BERNARDO BURUJON
69	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	SANTA GENOVEVA DE DOCORDO
70	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	TOGOROMA PLAYA
71	CHOCÓ	ISTMINA	PANAMACITO
72	CHOCÓ	ISTMINA	POTEDÓ
73	CHOCÓ	ISTMINA	UNION CHOCO
74	CHOCÓ	JURADO	JURADO
75	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	BETE
76	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	SAN ROQUE
77	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	LA LERMA
78	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	MACEDONIA
79	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	UNIÓN WAUNAÁN
80	CHOCÓ	NOVITA	JUNTAS DE TAMANA
81	CHOCÓ	NUQUÍ	ARUSI
82	CHOCÓ	NUQUÍ	COMUNIDAD DE PUERTO JAGUA
83	CHOCÓ	NUQUÍ	COMUNIDAD INDIG. PUERTO

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

ítem	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
			INDIO
84	CHOCÓ	NUQUÍ	COMUNIDAD INDÍGENA DE PANGUI - EL YUCAL
85	CHOCÓ	NUQUÍ	JURUBIRA
86	CHOCÓ	NUQUÍ	NUQUÍ
87	CHOCÓ	QUIBDÓ	TAGACHI
88	CHOCÓ	RIO QUITO	BOCA DE APARTADO
89	CHOCÓ	RIOSUCIO	BALSITA
90	CHOCÓ	RIOSUCIO	BOCAS DE TAPARAL
91	CHOCÓ	RIOSUCIO	ISLETA
92	CHOCÓ	RIOSUCIO	JAGUAL
93	CHOCÓ	RIOSUCIO	MARCIAL
94	CHOCÓ	RIOSUCIO	PEÑAS BLANCAS
95	CHOCÓ	RIOSUCIO	QUIPARADO LA LOMA
96	CHOCÓ	RIOSUCIO	SAN JOSE TAMBORAL
97	CHOCÓ	RIOSUCIO	UNIÓN CHAMI INDIO
98	CHOCÓ	UNGUÍA	BALBOA
99	CHOCÓ	UNGUÍA	TITUMATE
100	CHOCÓ	UNGUÍA	UNGUÍA
101	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	BARRANCO MINAS
102	GUAINÍA	INÍRIDA	CHORRO BOCON
103	GUAINÍA	INÍRIDA	INÍRIDA
104	GUAINÍA	INÍRIDA	LAGUNA COLORADA ALTA
105	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
106	LA GUAJIRA	URIBIA	CABO DE LA VELA
107	LA GUAJIRA	URIBIA	NAZARETH
108	MAGDALENA	CIÉNAGA	PALMOR
109	META	MAPIRIPAN	MAPIRIPAN
110	META	MAPIRIPAN	PUERTO ALVIRA
111	NARIÑO	EL CHARCO	ALTERON - URIBE URIBE
112	NARIÑO	EL CHARCO	BAZAN
113	NARIÑO	EL CHARCO	BOLIVAR - SAN PEDRO
114	NARIÑO	EL CHARCO	EL CUIL PUEBLO NUEVO
115	NARIÑO	EL CHARCO	LAS MERCEDES
116	NARIÑO	EL CHARCO	SAN JOSE DEL TAPAJE
117	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	SAN PEDRO DEL VINO
118	NARIÑO	LA TOLA	AGUACATAL
119	NARIÑO	LA TOLA	AMARALES
120	NARIÑO	LA TOLA	LA VIGIA DE LA MAR
121	NARIÑO	LA TOLA	MULATOS
122	NARIÑO	LA TOLA	SAN PABLO DEL MAR
123	NARIÑO	MAGÜI	ALTO ESTERO
124	NARIÑO	MAGÜI	BRISAS DE HAMBURGO
125	NARIÑO	MAGÜI	EL ROSARIO

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

ítem	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
126	NARIÑO	MAGÜI	GUILPI
127	NARIÑO	MAGÜI	LA ISLA
128	NARIÑO	MAGÜI	LA LOMA
129	NARIÑO	MAGÜI	LAS LAJAS
130	NARIÑO	MOSQUERA	EL BAJITO DE ECHANDIA
131	NARIÑO	OLAYA HERRERA	BOCA DE PRIETA
132	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	TAMAJE
133	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	BOCAS DE CURAY
134	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	PITAL DE LA COSTA
135	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	SAN JUAN DE LA COSTA
136	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	LA ENSENADA
137	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	SANTA RITA
138	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESMERALDA
139	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	LA TAGUA
140	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PIÑUÑA NEGRO
141	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO
142	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO OSPINA
143	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CONCEPCION
144	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GALVEZ
145	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HUMANES MAR
146	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PAPAYAL 1
147	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PITAL
148	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUERTO MERIZALDE
149	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUNTA BONITA
150	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUNTA SOLDADO
151	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN FRANCISCO NAYA
152	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN ISIDRO - CALIMA
153	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SILVA
154	VAUPÉS	CARURÚ	CARURÚ
155	VAUPÉS	MITÚ	MITÚ
156	VAUPÉS	TARAIRA	TARAIRA
157	VICHADA	CUMARIBO	CUMARIBO
158	VICHADA	PUERTO CARREÑO	CASUARITO
159	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO

Que por esta razón, para cumplir con las actividades encomendadas al CNM relativas al seguimiento de la prestación del servicio y el proyecto de inversión “Formulación de implementación de soluciones energéticas sostenibles, con énfasis en fuentes no convencionales de energía renovable en el territorio Nacional” código BPIN 202300000000311 y producto 1:”Estaciones de monitoreo de medición de variables energéticas en las zonas no interconectadas instaladas” y de acuerdo con lo establecido en la actividad 3.1.6: “Revisar en sitio con patrón de prueba para la verificación integral de los equipos de medida de energía eléctrica existentes en los proyectos del IPSE”, se busca obtener información real del consumo o transferencia de energía para la toma de decisiones que permitan una eficiente asignación de recursos y/o subsidios, así como la definición de políticas que busquen la mejor prestación del servicio en las ZNI.

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

Que por lo anterior, el IPSE requiere contratar el servicio para realizar la verificación in situ de la conformidad de los medidores de energía eléctrica existentes en las ZNI, para 3 cabeceras municipales:

Tabla 2 Localidades de las ZNI, a las cuales se le verificará in situ la medida.

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD
VAUPES	MITU
GUIANIA	INIRIDA
BAHIA SOLANO	MUTIS -EL VALLE

En estas localidades el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	VERIFICACIÓN DEL MEDIDORES DE ENERGÍA CLASE 0,5S POR LOCALIDAD
VAUPES	MITU	3
GUIANIA	INIRIDA	4
CHOCÓ	MUTIS EL VALLE	3

La descripción de las actividades a realizar in situ para la verificación de conformidad de los medidores de energía eléctrica existentes en las ZNI, se describirá en el Anexo Técnico.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Que los recursos que se utilizarán para este proceso de contratación corresponden a los aprobados en el Plan de Adquisiciones del IPSE de la vigencia 2024.

Que la actividad a desarrollar en el presente contrato se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas bajo los códigos 39121000, 39121100, 41111900, 41112500, 41113700, 43211800, 43212200, 43232300, 72151500, 72151600, 72154200, 81101700, 81102700, 81111500, 81111900 y 83101800.

Que por lo anterior el grupo de seguimiento a la prestación del servicio de la subdirección de contratos y seguimiento del IPSE, elaboró los estudios previos para los servicios requeridos.

Que el presente proceso de selección estará sometido a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y demás decretos y normas complementarias. La modalidad de contratación es Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

Que el presente acto de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos pueden ser consultados en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término de publicación antes señalado, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron absueltas y publicadas en el SECOP II.

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el IPSE convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la sede principal y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto, el alcance del mismo y las especificaciones técnicas, contenidas en los estudios y documentos previos, el contrato a celebrar será de Suministro.

Que la presente convocatoria **NO se encuentra limitada** a Mipymes nacionales, al no haberse cumplido las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000),** incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **IPSE-CNM-SA-008-2024**, cuyo objeto es: ***REALIZAR IN SITU LA VERIFICACIÒN DE CONFORMIDAD DE LOS MEDIDORES DE MEDIDA DE ENERGÌA ELÈCTRICA EXISTENTES EN LA ZNI.***

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso en el SECOP e invitar a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: El presupuesto destinado para el presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000)**, incluido IVA y los Impuestos de Ley, el valor de este contrato se imputa con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 28424 del 17 de julio de 2024 expedido por la coordinación de recursos financieros.

Bogotá, D.C., 18-11-2024

ACTO DE APERTURA
IPSE-20241390054483

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IPSE-CNM-SA-009-2024

CUARTO: El **CRONOGRAMA** del presente proceso se encuentra publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO ALZATE SOTO
Subdirector de Contratos y Seguimiento (e) IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual